



60

Recurso de Revisión:	R.R./337/2017
Recurrente: ←
Sujeto Obligado:	Tribunal Superior de Justicia del Estado.

E-UT OÜOÄÖSÄ
 ÜÖÖWÜÜÖPVOEÄ
 ÖEÜV ÖWSUÄTÄ Ä
 ÜÖÖWÖÜÄ
 ÜCEÜÜCEÜÄÖÄSCE
 ÖÜÖWT ÄÄSUÜÄ
 ÖEÜV ÖWSUÄTÄ Ä
 ÖÖSÖSÖVÖEÜÄÄ
 ÄÄÄÖÄSCE
 SVÖEÜÜ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/329/2018, signado por el licenciado Miguel Ángel Castro Franco, Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual remite el cumplimiento al requerimiento efectuado en acuerdo de nueve de abril de dos mil dieciocho, mismo que fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el día diecinueve de los corrientes.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

Instituto de Acceso
 a la Información Pública
 y Protección de Datos
 Personales del Estado de
 Oaxaca
 General de Normas

ACUERDA:

Primero. Se tiene que el plazo que le fue concedido al Titular de la Unidad de Transparencia mediante acuerdo de nueve de abril de dos mil dieciocho, para dar cabal cumplimiento a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro citado, se tiene que transcurrió del trece al diecinueve de abril del presente año, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento en tiempo al acuerdo de referencia. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales consiguientes.

Segundo. Con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con el numeral 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, dese vista a ← con el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/329/2018, signado por el Responsable de la Unidad de Transparencia, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO**

E-UT OÜOÄÖSÄ
 ÜÖÖWÜÜÖPVOEÄ
 ÖEÜV ÖWSUÄTÄ Ä
 ÜÖÖWÖÜÄ
 ÜCEÜÜCEÜÄÖÄSCE
 ÖÜÖWT ÄÄSUÜÄ
 ÖEÜV ÖWSUÄTÄ Ä
 ÖÖSÖSÖVÖEÜÄÄ
 ÄÄÄÖÄSCE
 SVÖEÜÜ



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Www.iaip.oaxaca.gob.mx

